



Proyecto de Ley N°

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONMEMORATIVA POR EL CENTENARIO DEL RETORNO DE TACNA AL PERÚ

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la Congresista **NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE**, integrantes del **Grupo Parlamentario "Perú Democrático"**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confieren el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22° inciso c) 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

1

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONMEMORATIVA POR EL CENTENARIO DEL RETORNO DE TACNA AL PERÚ

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tienen por objeto declarar de interés nacional la creación de la Comisión Conmemorativa por el Centenario del Retorno de Tacna al Perú; y el establecimiento del Plan Tacna como modelo de desarrollo ordenado, integral y articulado para la puesta en valor del potencial geopolítico, económico, social y cultural del departamento de Tacna, en el marco de las fronteras vivas y la descentralización, con intervención pública y privada.

Artículo 2.- Finalidad

La Ley tiene por finalidad establecer el Programa Oficial Conmemorativo por el primer centenario de la firma del Tratado de Lima, que permitió el retorno de Tacna al Perú, y puso punto final al periodo de cautiverio de poco menos de cincuenta años, fecha que se celebrará el próximo 3 de junio de 2029. Asimismo, instituir un plan de desarrollo estratégico

ordenado, integral y articulado, con participación del sector público y privado; denominado Plan Tacna.

Artículo 3.- Integrantes de la Comisión Conmemorativa

La Comisión Conmemorativa por el Centenario del Retorno de Tacna al Perú es presidido por el Titular del Gobierno Regional de Tacna; y lo integran los titulares de las municipalidades distritales y provinciales de Tacna; las Universidades Públicas y Privadas de Tacna; la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Tacna; la Presidencia del Consejos de Ministros; y los diversos Ministerios. Igualmente, la Comisión Conmemorativa cuenta con el soporte de una Comisión Técnica, que es presidida por la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, y está integrada por los Colegios Profesionales de Tacna, y las Direcciones Regionales de Tacna. Asimismo, la participación en la Comisión Conmemorativa y Técnica, no es remunerada, y tiene la calidad de ad honorem.

Artículo 4.- Funciones

Encárguese a la Comisión Conmemorativa por el Centenario del Retorno de Tacna al Perú, las siguientes funciones:

- Elaboración, articulación y gestión, del programa oficial conmemorativo por el primer centenario del retorno de Tacna al Perú.
- Elaboración, difusión, articulación y seguimiento de su implementación, del Plan Tacna, como resultado de la revisión y actualización del Plan Basadre, plan de desarrollo regional concertado de Tacna 2013 - 2023.

2

Artículo 5.- Priorización de obras emblemáticas

La Comisión Conmemorativa priorizará la inclusión al Plan Basadre de los siguientes proyectos de infraestructura para el crecimiento integral y estratégica de Tacna:

- Proyectos de represas y riego tecnificado para la ampliación de la frontera agrícola en toda la región Tacna.
- Proyecto del mercado de productores agrarios de Tacna.
- Proyecto del Parque Industrial de Tacna,
- Proyecto de modernización y afianzamiento de la ZOFRATACNA, ampliación de un parque industrial de transformación de la producción agropecuaria con fines de agroexportación y agroindustria para el mercado nacional e internacional.
- Proyecto de construcción del Puerto Almirante Miguel Grau de Tacna.
- Proyecto de construcción del Ferrocarril de Integración Sudamericana (Puerto Grau de Tacna – Perú, Bolivia, Brasil, Paraguay, Uruguay y Argentina)
- Entre otros proyectos considerados en el Plan Basadre.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. – Creación

Encárguese a la Presidencia del Consejo de Ministros la creación de la Comisión Conmemorativa por el Centenario del Retorno de Tacna al Perú, la misma que estará presidida por el titular del Gobierno Regional de Tacna.

SEGUNDA. – Implementación

Encárguese al Gobierno Regional de Tacna la implementación de la Comisión Conmemorativa por el Centenario del Retorno de Tacna al Perú, debiendo convocar su instalación en un plazo no mayor a 30 días, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Ley en el Diario Oficial El Peruano.

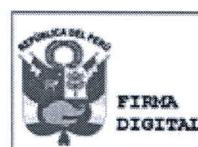
Lima, 02 de marzo de 2022



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20181749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/03/2022 14:05:42-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/03/2022 10:24:05-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/03/2022 17:49:05-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/03/2022 14:05:24-0500



Firmado digitalmente por:
CHAVEZ CHINO Betssy
Betzabet FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/03/2022 10:03:44-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 04/03/2022 16:04:35-0500

Jirón Ancash N° 569-Ofic. 128 Cercado de Lima
Telf. 01-3117777 Anexo N° 7360 - Cel N° 976787723

Av. Jorge Basadre, ex Circunvalación, Mz D
Lt 5, Primer Piso – Costado de Compañía de
Bomberos de Pocolay / Cel N° 952344185



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/03/2022 08:48:07-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **10** de **marzo** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1419/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La Constitución Política del Perú de 1993, establece en su Artículo 21 que "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes históricos, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independiente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegida por el Estado..."; además, en el mismo Artículo se señala que el Estado garantiza la propiedad de dicho patrimonio.

Igualmente, la Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional garantiza la afirmación de la identidad nacional como requisito ineludible para elevar la calidad de la democracia, así como la construcción de un Estado de Derecho. Taxativamente, la Tercera Política señala: "Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculado al mundo y proyectada hacia el futuro"; de esta manera, esta Política reafirma el compromiso del Estado de promover la protección y difusión histórica del país; así como, promover una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva que posibilite un desarrollo armónico y abierto al mundo.

Por otro lado, en el punto cuatro (4) de la Declaración del Perú al 2050 del Acuerdo Nacional se señala, "Somos ciudadanos orgullosos de nuestra identidad nacional y de nuestro patrimonio, conscientes de nuestros derechos y deberes, que participamos en la vida pública de manera informada, ética, responsable, solidaria y en igualdad de condiciones entre todas las personas..."¹. Es decir, la visión del país al 2050 se encamina a fortalecer la identidad nacional y la preservación de nuestro patrimonio.

En ese sentido, existen hechos significativos dentro de la historia del Perú, que ameritan ser recordados y conmemorados para fortalecer la identidad nacional y la preservación de nuestro patrimonio. Uno de estos hechos fue la firma del Tratado de Lima, el 3 de junio de 1929, por el cual Perú y Chile, tras la Guerra del Pacífico, resuelven la controversia originada por el Artículo 3° del Tratado de Paz y Amistad firmado el 20 de octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

¹ Ver. CEPLAN página web. <https://www.ceplan.gob.pe/visionperu2050/>

Al respecto el Artículo 2° del indicado Tratado de Lima resuelve el retorno de Tacna al Perú, luego de un cautiverio de poco menos de cincuenta años de Tacna en manos de los chilenos, tras la guerra del pacífico, 1879 – 1883.

Que el cautiverio significó para el pueblo de Tacna, un periodo muy duro, donde se puso a prueba su patriotismo y lealtad de todo un pueblo. Precisamente, según testimonios y relato de los historiadores, durante el cautiverio los tacneños fueron obligados a dejar de entonar las sagradas notas del himno nacional del Perú; asimismo, no se les permitía celebrar diferentes fechas conmemorativas de la patria. Del mismo modo fueron prohibidos de exponer símbolos patrios, como la bandera del Perú. Por otro lado, Tacna sufrió una política de poblamiento chileno, más conocida como política de chilenización. Finalmente, el pueblo heroico de Tacna, no claudico y supo mantener intacta su identidad peruana y su amor a la patria y los símbolos patrios. Este hecho heroico es reconocido, al punto que la ciudad de Tacna es conocida como la "Heroica Ciudad de Tacna".

Finalmente, el 28 de agosto de 1929, se constituyó en un día de fiesta para el pueblo peruano, con expresiones patrióticas y de algarabía; plasmándose en la práctica el Tratado de Lima.

Siendo que el próximo 3 de junio de 2029 se conmemora los primeros cien años de la firma del Tratado de Lima, que puso fin al cautiverio de cerca de 50 años del pueblo de Tacna, y con ello su retorno a suelo patrio, es necesario reconocer el patriotismo y heroísmo del pueblo de Tacna, que representa un mensaje para la actuales y futura generaciones de la integridad y amor a la patria de todo un pueblo que no se amilanó al vejamen, ni las humillaciones. Asimismo, es necesario recordar lo que significó la guerra para el país, que trajo consigo el sacrificio de vidas humanas, el saqueo del patrimonio cultural, la ruina económica y, la pérdida de parte del territorio nacional.

En ese sentido, el presente Proyecto de Ley propone declarar de interés nacional la creación de la Comisión Conmemorativa por el Centenario del Retorno de Tacna al Perú, la misma que tendrá una vigencia desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano, y hasta después de la fecha conmemorativa, 3 de junio de 2029.

Si bien es cierto que no es facultad del Congreso de la República la de crear comisiones especiales o conmemorativas, sin embargo, existe el instrumento de las leyes declarativas que sirve para llamar la atención del Poder Ejecutivo, a fin que de conformidad a sus facultades constitucionales cumpla con tomar la propuesta del Congreso, en su calidad de Representante de la Nación.

ANTECEDENTES RELEVANTES Y SIMILARES

El 28 de setiembre de 2016, se ingresó al Congreso de la República la Moción de Orden del Día 513, por el que se propone la creación de la conformación de la Comisión Especial Multipartidaria Conmemorativa del Bicentenario de la Independencia del Perú.

La referida Moción fue aprobada por unanimidad en el Pleno del Congreso de la República, el 13 de octubre de 2016, con un periodo de vigencia de 5 años. Los integrantes de la Comisión Especial fueron elegidos en la sesión de fecha 20 de octubre de 2016. El objetivo de la Comisión Especiales la de afianzar la democracia y la de fortalecer los ideales de la República del Perú en el marco de la conmemoración del bicentenario de la independencia nacional. Asimismo, se encarga a la Comisión la realización de diferentes actividades relacionadas a la conmemoración.

En ese norte, la Comisión Especial Multipartidaria Conmemorativa del Bicentenario de la Independencia del Perú, se propuso la siguiente agenda de trabajo:

- Articular y proponer investigaciones, publicaciones y conversatorios sobre el periodo histórico de la independencia y el establecimiento del Primer Congreso Constituyente.
- Promover la identificación, diseño, implementación, restauración y conservación del Patrimonio Cultural y Arquitectónico vinculado a estas efemérides.
- Identificar y preservar los documentos oficiales sobre la independencia nacional, del Primer Congreso Constituyente de la República y las batallas de Junín y Ayacucho.
- Promover la participación de toda la población del país a fin de crear conciencia sobre la importancia de celebrar el Bicentenario de la Independencia del Perú y en establecimiento del Primer Congreso Constituyente².

Asimismo, mediante Decreto Supremo N°004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, el mismo que cumplirá con el objetivo de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, con un alto valor simbólico para el pleno ejercicio de una ciudadanía responsable y democrática, así como, para el fortalecimiento de la identidad nacional.

² Ver pagina web institucional del Congreso de la República del Perú.
<https://www.congreso.gob.pe/comisionbicentenario/>

Posteriormente se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Decreto Supremo N°091-2019-PCM.

Asimismo, mediante el Decreto Supremo N°009-2018-MC se aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú. La misma que fue modificada en dos oportunidades, a través del Decreto Supremo N°159-2020-PCM; y con el Decreto Supremo N°011-2021-MC.

Lo expresado hasta aquí, reafirma la pertinencia y necesidad que se apruebe una Comisión Conmemorativa por el Centenario del Retorno de Tacna al Perú, materia de la presente propuesta legislativa.

PROPUESTA LEGISLATIVA CON SIMILAR ESPÍRITU DE LA NORMA:

Durante el Congreso Complementario 2020 – 2021, y con fecha 9 de abril de 2021, el ex Congresista Raúl Machaca Mamani, presentó al Congreso de la República el Proyecto de Ley N°7489/2020-CR, por el que propone la "Ley que crea la Comisión Especial Centenario de la Reincorporación de Tacna al Perú"; con el objeto de "establecer las actividades especiales en conmemoración al centenario de la reincorporación de Tacna al territorio nacional... realizar el seguimiento de su ejecución, siendo el día central el 3 de junio de 2029, fecha en que se cumplen cien años de los firma del Tratado de Lima..."

El indicado Proyecto de Ley cuenta con nueve (9) Artículos, y una Disposición Complementaria Final.

CUADRO COMPARATIVO CON EL PL 7489/2020-CR:

PL, "Ley que declara de interés nacional la creación de la Comisión Conmemorativa por el Centenario del Retorno de Tacna al Perú"	PL 7489/2020-CR, "Ley que crea la Comisión Especial Centenario de la Reincorporación de Tacna al Perú"
Artículo 1.- Objeto de la Ley: La presente Ley tienen por objeto declarar de interés nacional la creación de la Comisión Conmemorativa por el Centenario del Retorno de Tacna al Perú, luego de poco menos de cincuenta (50) años de cautiverio; y el establecimiento del Plan Tacna como modelo de desarrollo ordenado, integral y articulado para la puesta en valor del potencial geopolítico, económico, social y cultural del departamento de	Artículo 1.- Objeto de la ley: La presente Ley tiene por objeto establecer las actividades oficiales en conmemoración al centenario de la reincorporación de Tacna al territorio nacional, para lo cual se crea la Comisión Especial Centenario de la reincorporación de Tacna al Perú, encargada de establecer el programa oficial y de realizar el seguimiento de su ejecución, siendo el día central el 28 de agosto de 2029, fecha en que se

Tacna, en el marco de las fronteras vivas y la descentralización, con intervención pública y privada.	firma el Tratado de Lima, por el que Chile devuelve Tacna al Perú.
Artículo 2.- Finalidad: La Ley tiene por finalidad establecer el Programa Oficial Conmemorativo por el primer centenario de la firma del Tratado de Lima, que permitió el retorno de Tacna al Perú, y puso punto final al periodo de cautiverio de poco menos de cincuenta años, fecha que se celebrará el próximo 3 de junio de 2029. Asimismo, se establecer un plan de desarrollo estratégico ordenado, integral y articulado, del departamento de Tacna con participación del sector público y privado; el cual se denomina Plan Tacna.	Artículo 2.- Finalidad de la Ley: Tiene por finalidad revalorar la gesta heroica del pueblo de Tacna, que tras el cautiverio de casi 50 años retornó al suelo patrio. Este hecho significó un motivo de orgullo nacional y claro ejemplo de patriotismo, aun en las peores circunstancias, de amor a los símbolos patrios y al territorio nacional.
Artículo 3.- Integrantes de la Comisión Conmemorativa: La Comisión Conmemorativa por el Centenario del Retorno de Tacna al Perú será presidida por el Titular del Gobierno Regional de Tacna; y lo integrarán los titulares de las municipalidades distritales y provinciales de Tacna; las Universidades Públicas y Privadas de Tacna; la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Tacna; la Presidencia del Consejo de Ministros; y los diversos Ministerios. Igualmente, la Comisión Conmemorativa contará con el soporte de una Comisión Técnica, que estará integrada por los Colegios Profesionales de Tacna, y las Direcciones Regionales de Tacna. Asimismo, la participación en la Comisión Conmemorativa y Técnica, no es remunerada, por lo que tiene la condición de ad honorem.	Artículo 3.- Comisión Especial Centenario: Créase la Comisión Especial Centenario de la Reincorporación de Tacna al Perú, en adelante Comisión Especial Centenario; la misma que está integrada por los titulares de las siguientes instituciones públicas y privadas: a) Gobierno Regional de Tacna, quien la preside. b) Municipalidades Provinciales de Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave. c) Presidencia del Consejo de Ministros – PCM. d) Ministerios. e) Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. f) Directores Regionales de Tacna. Asimismo, las instituciones privadas, tales como Universidades, Colegios Profesionales, Cámara de Comercio, Industria y Turismo, entre otros, pueden integrar la Comisión Especial Centenario, siempre en cuando se apruebe su incorporación en sesión ordinaria con el voto de la mitad más uno de sus integrantes. Los integrantes de la Comisión Especial Centenario no percibirán remuneración, ni ningún tipo de dieta o pago alguno.
Artículo 4.- Funciones: Encárguese a la Comisión Conmemorativa por el Centenario del Retorno de Tacna al Perú, las siguientes funciones: - Elaboración y articulación del programa oficial conmemorativo por el primer centenario del retorno de Tacna al Perú. - Elaboración, difusión, articulación y seguimiento de la implementación del Plan Tacna, mediante la revisión y actualización del Plan Basadre, plan de desarrollo regional concertado de Tacna.	Artículo 4.- Funciones de la Comisión Especial Centenario: Son funciones de la Comisión Especial Centenario las siguientes: a) Formular y proponer a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, la Agenda de Conmemoración del Centenario de la Reincorporación de Tacna al Perú, para que mediante Decreto Supremo apruebe la Agenda y se publique en el Diario Oficial El Peruano. Una vez publicado sus acuerdos serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento.

	b) Realizar el seguimiento a la implementación y cumplimiento de la Agenda de Conmemoración del Centenario de la Reincorporación de Tacna al Perú. c) Articular con los tres niveles de gobierno la priorización de actividades y proyectos vinculantes y de urgente ejecución. d) Identificar y dar seguimiento a una cartera de proyectos de inversión pública a ser ejecutadas por los Gobiernos Nacional; y Regional y Local de Tacna. Proyectos que serán priorizados por las unidades formuladoras y ejecutoras. e) Presentar y dar cuenta periódicamente del avance de la implementación y ejecución de la Agenda ante la Presidencia de Consejo de Ministros. f) Otras que se le asigne a petición de la Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales de la Región Tacna.
	Artículo 5.- Ámbito de intervención: El ámbito de intervención de la presente ley, es a nivel de todo el departamento de Tacna.
	Artículo 6.- Organización de la Comisión Especial Centenario: La Comisión Especial Centenario, está presidida por el Gobernador Regional de Tacna, e integrada por los Titulares de las Instituciones Públicas y Privadas que se indica en el Artículo 3° de la presente Ley. Asimismo, la Comisión Especial Centenario cuenta con un Secretario Técnico, quien tiene la función de operativizar las gestiones y acciones acordada por sus integrantes. Las decisiones se toman por voto democrático, correspondiendo a cada integrante un voto. Se reúnen por convocatoria del que la preside, o por el pedido del 25% de sus integrantes. El quórum para las sesiones se establece con el 50 por ciento más uno de los integrantes hábiles; en caso no se alcance el quórum en la primera convocatoria, el que la preside citará a una segunda convocatoria, para lo cual no se tendrá en cuenta el número límite para alcanzar el quórum. Las reuniones de la Comisión Especial Centenario podrán ser presenciales o virtuales, tomando en cuenta la nueva normalidad, y los protocolos de bioseguridad.
Artículo 5.- Priorización de obras emblemáticas: La Comisión Conmemorativa priorizará la inclusión al Plan Basadre de los siguientes proyectos de	Artículo 7.- Cartera de Proyectos y Obras Emblemáticas: Autorícese la priorización de un paquete de no menos de diez (10) proyectos de inversión y obra

infraestructura para el crecimiento integral y estratégica de Tacna:

- Proyectos de represas y riego tecnificado para la ampliación de la frontera agrícola en toda la región Tacna.
- Proyecto del mercado de productores agrarios de Tacna.
- Proyecto del Parque Industrial de Tacna,
- Proyecto de modernización y afianzamiento de la ZOFRATACNA, ampliación de un parque industrial de transformación de la producción agropecuaria con fines de agroexportación y agroindustria para el mercado nacional e internacional.
- Proyecto de construcción del Puerto Almirante Miguel Grau de Tacna.
- Proyecto de construcción del Ferrocarril de Integración Sudamericana (Puerto Grau de Tacna – Perú, Bolivia, Brasil, Paraguay, Uruguay y Argentina)
- Entre otros proyectos considerados en el Plan Basadre.

pública, como parte de las acciones conmemorativas al centenario del retorno de Tacna al suelo patrio, el mismo que debe incluir

preferentemente a los Proyectos Estratégicos contemplados en el Plan de Desarrollo Regional Concertado Tacna al 2023 – Plan Basadre:

- a) Embalsamiento de aguas en las cuencas de la Región y mejoramiento de los sistemas de conducción (infraestructura mayor y menor).
- b) Sistemas de Riego Tecnificado.
- c) Ampliación de la Frontera Agrícola.
- d) Construcción de Hospital Regional NIVEL III-I; Mejoramiento de la Red de Salud Tacna; Laboratorio de Salud Ambiental Acreditado.
- e) Actualización e implementación del Proyecto Educativo Regional (PER) para la Educación Básica Regular (EBR), Educación Intercultural Bilingüe (EIB), Educación Inclusiva y Educación Superior.
- f) Colegio Secundario Mayor de Tacna.
- g) Programa Regional para el fomento, desarrollo e investigación cultural de la Región Tacna (Proyectos Regionales).
- h) Programa de Reconversión Laboral, Productiva y de Servicios. Parque Artesanal y del Emprendimiento; Parque automotriz, agroindustrial, textil, madera y metal mecánica.
- i) Afianzamiento de la Laguna de Aricota.
- j) Ferrocarril Tacna - Aeropuerto - Zofratacna - Ciudad La Concordia - Arica y Aeropuerto - Mega Puerto Miguel Grau.
- k) Carretera: Tacna-Collpa-La Paz.
- l) Carreteras y Corredores Articulados, para la integración Distrital, Provincial y Regional.
- m) Carretera Tacna - Tarata - Ticaco - Candarave - Binacional; Carretera Tarata - Capazo - Mazo Cruz – Desaguadero.
- n) Ferrocarril Mega Puerto Grau - Puno y Puno - La Paz.
- o) Mega Puerto Miguel Grau y Ferrocarril (Ley 28865) - Saneamiento y Servicios básicos.
- p) Parque Tecnológico Empresarial Karamolle (Silicon Valley).
- q) Red integrada de atractivos y recursos turísticos articuladas al camino inca.
- r) Corredor Turístico Comercial Ferroviario (Binacional Tacna - Arica).
- s) Ampliación del Sistema de electrificación en zonas rurales andina y altoandinas de la región.

	t) Mejoramiento de las actividades productivas y de servicios en Huaytire, Tripartito y Alto Perú. u) Parque de Servicios para el Desarrollo de la Innovación Tecnológica e Investigación Científica en Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre. v) Creación de la Nueva Ciudad Ecológica. w) Inversiones en las propiedades peruanas en Chile. x) Gasoducto e Industrias derivadas de la Petroquímica. y) Modernización de la Gestión Pública Regional. z) Relanzamiento de la ZOFRATACNA con inversiones productivas y de servicios de alto valor agregado. aa) Otros Proyectos de inversiones fundamentales, provinciales y distritales. bb) Fondos Preventivos y de Contingencia. Estos proyectos tendrán un puntaje especial para su priorización, formulación, ejecución y evaluación, por parte de los sectores ministeriales correspondientes; favoreciendo su ejecución conjunta, articulada y planificada en los planes de inversión para la región Tacna.
	Artículo 8.- Financiamiento: La Comisión Especial Centenario se financia con cargo a los recursos de las instituciones que la integran. También podrá contar con recursos donados por el sector privado y la cooperación internacional.
	Artículo 9.- Plazo: La vigencia de la Comisión Especial Centenario se extenderá hasta sesenta (60) días posterior al día central de la conmemoración de los cien años de la reincorporación de Tacna al suelo patrio, que es el 28 de agosto de 2029.
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL PRIMERA. – Creación: Encárguese a la Presidencia del Consejo de Ministro la creación de la Comisión Conmemorativa por el Centenario del Retorno de Tacna al Perú, la misma que estará presidida por el titular del Gobierno Regional de Tacna.	DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL Primero. – Fondo Centenario: Declárese De necesidad pública y preferente interés nacional la creación de un Fondo de Desarrollo denominado Fondo Centenario de la Reincorporación de Tacna al Perú, con un importe de S/ 2 000 00 (dos mil millones de soles); el mismo que se constituirá en un fondo de fideicomiso para ser usado en el financiamiento y la ejecución de no menos de diez (10) proyectos de inversión y obras públicas concertadas, como parte de la celebración por el centenario del reincorporación de Tacna al

	territorio nacional, tras un cautiverio de cerca de 50 años.
SEGUNDA. – Implementación: Encárguese la implementación de la Comisión Conmemorativa por el Centenario del Retorno de Tacna al Perú, al Gobierno Regional de Tacna, debiendo convocar su instalación en un plazo no mayor a 30 días, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Ley en el Diario Oficial El Peruano	

Si bien es cierto ambos proyectos proponen la conformación de una Comisión encargada de establecer un programa oficial conmemorativa por el primer centenario del retorno de Tacna al Perú; debemos señalar que el presente Proyecto de Ley es declarativo, mientras que el PL 7489/2020-CR, no lo es. Asimismo, la presente iniciativa legislativa adicionalmente propone el establecimiento del Plan Tacna, tomando como base el Plan Basadre, el mismo que será revisado y actualizado a fin que se constituya en instrumento para el desarrollo concertado y articulado entre los tres niveles de gobierno, y con financiamiento público y privado. Por lo que se propone la actualización del Proyecto de Ley 7489/2020-CR, y su acumulación en un solo dictamen, a fin que sea prontamente debatido y votado en el Pleno del Congreso de la República; para su posterior promulgación por parte del Presidente de la República, y su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Finalmente, a siete años de conmemorarse el primer centenario de la firma del Tratado de Lima, que pone punto final al cautiverio de poco menos de cincuenta (50) años, es justo y necesario la conformación de una Comisión Conmemorativa por el centenario del retorno de Tacna al Perú.

EL PLAN BASADRE DE TACNA

Uno de los mayores desafíos que tenemos como país es la articulación de las instituciones del Estado, sus tres poderes del Estado, sus tres niveles de gobierno, los diversos sectores ministeriales; en realidad se requiere una articulación efectiva y concreta entre lo que se planifica y lo que se presupuesta.

La región Tacna no escapa a esta impostergable necesidad, muchas veces el esfuerzo por desarrollar la región en su conjunto, se encuentran con serios vacíos por falta de articulación, lo que da lugar a duplicidad de esfuerzos, e incluso a la atomización desordenada poco planificada de la inversión pública, lo que da lugar a una sensación de ausencia del Estado, sobre todo en las partes más alejadas de la capital departamental.

En esa línea, se debe destacar el esfuerzo de establecer un plan estratégico de desarrollo, el Plan Basadre, el mismo que se constituye en un plan de desarrollo regional concertado. Precisamente, el primer plan se establece para el periodo 2005 – 2012; posteriormente se realiza una primera actualización del plan a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional N°483-2012-P.R./GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de noviembre de 2012; Resolución Gerencia General Regional N°552-2012-G.G.R./GOB.REG.TACNA, del 6 de noviembre de 2012; la Resolución Ejecutiva Regional N°362-2012-P.R./GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de agosto de 2012³.

Sin embargo, se debe destacar la visión de desarrollo que tiene la región Tacna, el mismo que se expresa en el siguiente párrafo tomado del propio Plan Basadre: "... la construcción de nuestra visión es la inclusión de elementos estructurales, como el manejo de los recursos hídricos y la identidad regional, la competitividad, el desarrollo tecnológico, con el soporte de una estrategia inclusiva participativa, cimentada en la lógica "desde adentro, hacia el centro y el exterior", lo que ha significado la recolección de información, su procesamiento, y su validación, hasta consensuarla a la visión regional de "Tacna Región con Identidad Regional, atractiva a la Inversión Productiva y de Servicios, Equilibrado Manejo Hídrico y desarrollo Humano"⁴.

Asimismo, el Plan Basadre determinó seis ejes estratégicos para alcanzar el desarrollo:

1. Derechos fundamentales de la persona e identidad regional.
2. Fortalecimiento de desarrollo humano e igualdad de oportunidades.
3. Estado, gobernabilidad e integración fronteriza.
4. Fomento competitivo de la inversión productiva y de servicios.
5. Desarrollo regional e infraestructura,
6. Fomento del desarrollo sostenible y ambiental.

Sin embargo, y tal como señalamos, el Plan Basadre no a logrado articular acciones conjuntas de las diversas instituciones del Estado para la solución del problema público, por lo que es necesario elevar el Plan Basadre a un rango de Ley, convirtiéndolo en el PLAN TACNA.

³ Ver, Plan Basadre, Plan de Desarrollo Regional Concertado 2013 -2023, Link:
http://ww2.regiontacna.gob.pe/grt/documentos/2011/personal/PLAN_B2014.pdf

⁴ Ver, Plan Basadre, Plan de Desarrollo Regional Concertado 2013 -2023, Link:
http://ww2.regiontacna.gob.pe/grt/documentos/2011/personal/PLAN_B2014.pdf

Asimismo, el Plan Basadre establece una relación de obras priorizadas a ser implementada entre los años 2013 – 2023.

PROYECTOS ESTRATEGICOS		
	Proyectos	Monto
1	Embalsamiento de aguas en las cuencas de la Región y mejoramiento de los sistemas de conducción (Infraestructura mayor y menor)	1,650.0
2	Sistemas de Riego Tecnificado	560.0
3	Ampliación de la Frontera Agrícola	480.0
4	Construcción de Hospital Regional NIVEL III-I; Mejoramiento de la Red de Salud Tacna; Laboratorio de Salud Ambiental Acreditado	440.0
5	Actualización e implementación del Proyecto Educativo Regional (PER) para la Educación Básica Regular (EBR), Educación Intercultural Bilingüe (EIB), Educación Inclusiva y Educación Superior.	280.0
6	Colegio Secundario Mayor de Tacna	120.0
7	Programa Regional para el fomento, desarrollo e investigación cultural de la Región Tacna (Proyectos Regionales)	240.0
8	Programa de Reconversión Laboral, Productiva y de Servicios. Parque Artesanal y del Emprendimiento; Parque automotriz, agroindustrial, textil, madera y metal mecánica	285.0
9	Afianzamiento de la Laguna de Aricota	320.0
10	Ferrocarril Tacna - Aeropuerto - Zofratacna - Ciudad La Concordia - Arica y Aeropuerto - Mega Puerto Miguel Grau	370.0
11	Carretera: Tacna-Collpa-La Paz	470.0
12	Carreteras y Corredores Articulados, para la Integración Distrital, Provincial y Regional	550.0
13	Carretera Tacna - Tarata - Ticaco - Candarave - Binacional; Carretera Tarata - Capazo - Mazo Cruz - Desaguadero	280.0
14	Ferrocarril Mega Puerto Grau - Puno y Puno - La Paz	345.0
15	Mega Puerto Miguel Grau y Ferrocarril (Ley 28865) -Sanearamiento y Servicios básicos	770.0
16	Parque Tecnológico Empresarial Karamolle (Silicon Valley)	220.0
17	Red integrada de atractivos y recursos turísticos articuladas al camino inca	520.0
18	Corredor Turístico Comercial Ferroviario (Binacional Tacna - Arica)	230.0
19	Ampliación del Sistema de electrificación en zonas rurales andina y altoandinas de la región	230.0
20	Mejoramiento de las actividades productivas y de servicios en Huaytire, Tripartito y Alto Perú	290.0
21	Parque de Servicios para el Desarrollo de la Innovación Tecnológica e Investigación Científica en Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre	70.0
22	Creación de la Nueva Ciudad Ecológica	320.0
23	Inversiones en las propiedades peruanas en Chile	130.0
24	Gasoducto e Industrias derivadas de la Petroquímica	650.0
25	Modernización de la Gestión Pública Regional	120.0
26	Relanzamiento de la ZOFRATACNA con inversiones productivas y de servicios de alto valor agregado	380.0
27	Otros Proyectos de inversiones fundamentales, provinciales y distritales	3,700.0
28	Fondos Preventivos y de Contingencia	350.0
	INVERSIÓN TOTAL	14,370.0

Fuente: Plan Basadre 2013 - 2023

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A poco más de siete (7) años de conmemorarse los primeros cien (100) años de la firma del Tratado de Lima, y con ello el retorno de Tacna al Perú, no se cuenta con un Programa Oficial celebratorio de tan importante fecha. Por lo que, es necesario la creación de una Comisión Conmemorativa.

Asimismo, a pesar de los importantes recursos con que cuenta la región Tacna, gracias principalmente al canon minero que percibe, y a la transferencia que recibe del Gobierno Central, no fue suficiente para poner en valor todo el cúmulo de potencialidades que acumula por su condición de ser un departamento fronterizo con los países de Chile y Bolivia, y su ubicación estratégica en la parte central del corredor sudamericano conformada por Perú, Bolivia, Brasil, Paraguay, Uruguay y Argentina; y su conexión directa

Jirón Ancash N° 569-Ofic. 128 Cercado de Lima
 Telf. 01-3117777 Anexo N° 7360 - Cel N° 976787723

Av. Jorge Basadre, ex Circunvalación, Mz D
 Lt 5, Primer Piso – Costado de Compañía de
 Bomberos de Pocollay / Cel N° 952344185

con el poderoso mercado asiático. En ese sentido se requiere con urgencia elevar a rango de Ley el Plan Basadre, y constituir desde ese documento de planificación y gestión de desarrollo el PLAN TACNA. En ese sentido, la presente iniciativa legislativa se propone contribuir con la solución de la problemática mediante una norma de rango declarativa, que llame la atención del Poder Ejecutivo, a fin que lo incorpore dentro de sus planes estratégicos para el desarrollo de Tacna y el Perú.

La desarticulación de los presupuestos para proyectos destinados a la región Tacna, la atomización de obras que muchas veces no responden a planes concertados y articulados, así como el bajo nivel de ejecución, no han contribuido con el cierre de brechas. Lo indicado lo podemos ver en el siguiente cuadro para el periodo 2015 – 2021.

Tacna: Ejecución de Gasto para Proyectos (2015 - 2021)							
Nivel de Gobierno	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
PIM	454'080,628	791'826,089	879'962,590	687'266,815	651'703,332	644'528,103	891'834,270
G. Nacional	65.2%	90.1%	89.7%	73.9%	70.5%	68.1%	79.9%
G. Regional	76.2%	34.1%	67.6%	52.7%	64.9%	89.4%	74.8%
G. Local	78.3%	76.5%	71.7%	77.0%	66.2%	63.6%	71.0%
Total % Ejecución	76.4%	75.3%	78.6%	67.2%	66.6%	74.7%	73.3%

Fuente: MEF, elaboración propia.

Del cuadro se aprecia el significativo incremento del presupuesto; así, mientras el 2015 Tacna tenía un presupuesto de S/ 454'080,628 (cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ochenta mil soles seiscientos veintiocho), pasó a tener el 2021 S/ 891'834,270, (ochocientos veintiun millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos setenta); es decir casi se duplicó el presupuesto para inversiones.

Sin embargo, los indicadores socioeconómicos no mejoraron por el contrario se deterioraron, prueba de ello se tiene en los siguientes cuadros.

Indicadores Socioeconómicos Emblemáticos

INDICADORES	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Incidencia de pobreza monetaria total	11.7%	11.8%	11.8%	15.1%	14.6%	13.9%	13.6%	13.3%	23.2%
Incidencia de pobreza monetaria extrema	0.8%	0.2%	0.5%	0.9%	0.0%	1.1%	1.0%	1.0%	3.4%
Proporción de menor de 5 años con Desnutrición Crónica (OMS)	2.7%	3.1%	4.3%	2.6%	2.3%	3.2%	1.3%	2.4%	1.9%
Porcentaje de Asistencia de niños y niñas de 3-5 años a EBR	83.5%	81.9%	87.1%	89.8%	86.9%	92.6%	92.6%	95.0%	72.7%
Porcentaje de Anemia en niños de 6 a 35 meses	35.8%	50.3%	41.5%	38.9%	35.1%	37.0%	34.9%	32.7%	29.2%
Porcentaje de Anemia en adolescentes entre 15 y 19 años	27.7%	17.0%	14.7%	16.6%	15.3%	21.9%	19.1%	21.5%	13.9%
Porcentaje de Hogares con acceso a 4 Servicios Básicos	80.8%	82.4%	81.3%	82.6%	82.5%	85.8%	87.0%	87.6%	87.3%

Fuente: INEI - ENDES 2020 Y ENAHO 2020 Nota: El semáforo es la comparación entre el año actual y anterior.

Indicadores de Salud

INFANTES Y GESTANTES	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Proporción de menores de 36 meses con controles de crecimiento y desarrollo (CRED) para su edad	54.2%	56.0%	49.2%	61.7%	69.1%	6.4%	5.6%	11.1%	8.4%
Proporción de menores de 6 meses con lactancia exclusiva	76.6%	65.1%	66.4%	61.2%	57.6%	66.0%	75.9%	59.0%	68.9%
Proporción de menores de 36 meses con vacunas básicas completas para su edad	70.4%	70.7%	69.7%	73.2%	74.8%	82.5%	86.4%	84.9%	78.7%
Proporción de nacidos en los últimos 5 años anteriores a la encuesta con bajo peso al nacer (<2.5 kg.)	2.5%	4.2%	6.4%	3.4%	3.7%	3.5%	4.0%	4.2%	7.7%
Proporción de niñas y niños de 6 a 35 meses que consumieron suplemento de hierro en los últimos siete	13.4%	12.6%	11.0%	28.7%	29.4%	32.5%	31.6%	34.1%	32.8%
Proporción de parto institucional del último nacimiento en los 5 años antes de la encuesta	94.1%	94.4%	94.3%	93.2%	96.2%	96.4%	95.4%	94.7%	96.0%
Proporción de gestantes con al menos 1 Control Pre-Natal en 1er Trimestre	73.4%	80.5%	73.2%	77.7%	77.2%	80.1%	77.9%	81.6%	80.3%

Fuente: INEI - ENDES 2011 - 2020

Indicadores de Educación

INDICADORES	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Porcentaje de Asistencia de niños y niñas de 3-5 años a EBR	81.2%	83.5%	81.9%	87.1%	89.8%	86.9%	92.6%	92.6%	95.0%	72.7%
Tasa Neta de asistencia de niños y niñas de 3-5 años a Ed. Inicial	81.4%	81.9%	77.8%	84.7%	93.7%	86.9%	92.5%	88.2%	92.7%	72.4%
Tasa Neta de asistencia de niños y niñas de 6-11 años a Ed. Primaria	94.8%	97.7%	93.3%	96.0%	91.8%	96.4%	95.4%	97.8%	94.7%	94.5%
Tasa Neta de asistencia de niños y niñas de 12-17 años a Ed. Secundaria	78.7%	80.8%	77.4%	80.8%	80.6%	80.9%	79.9%	78.0%	81.7%	77.0%
Tasa Neta de asistencia de jóvenes de 17-24 años a algún nivel de Ed. Superior	38.5%	34.2%	36.5%	34.7%	35.6%	39.0%	41.2%	47.2%	48.0%	46.1%
% de Jóvenes de 18-25 con secundaria completa	87.3%	87.8%	89.7%	87.5%	91.4%	92.2%	93.6%	92.4%	94.2%	96.1%

Fuente: INEI - ENAHO 2010 - 2020

Los puntos rojos reflejan la deterioración de los indicadores. Por ejemplo, en el caso de los indicadores socioeconómicos o emblemáticos se tiene un incremento de los niveles de pobreza el 2020 con respecto al 2019. El indicador pasó de 13.3% a 23.2%. Igualmente, para el caso de la pobreza monetaria extrema, pasó de 1% a 3.4%, siempre para los mismos años, 2020 con respecto al 2019.

Igualmente, para los indicadores de los sectores salud y educación se hace una medición respecto a los años 2020 y 2019. Sin embargo, se puede apreciar que los indicadores se deterioraron de manera alarmante, en contra posición al incremento del presupuesto para inversiones. En ese sentido, la lógica que se tiene, según lo evidenciado es que "a mayor presupuesto para inversiones se logró menores indicadores".

FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta parlamentaria si bien es cierto es declarativo, sin embargo, cumple con el objetivo de llamar la atención del Poder Ejecutivo a fin que se cree la COMISIÓN CONMEMORATIVA POR EL CENTENARIO DEL RETORNO DE TACNA AL PERÚ; y se establezca el PLAN TACNA.

En ese sentido, se propone una formula legal con cinco (5) Artículos y dos (2) disposiciones complementarias finales:

Artículo 1.- Objeto de la Ley.

Artículo 2.- Finalidad.

Artículo 3.- Integrantes de la Comisión Conmemorativa.

Artículo 4.- Funciones.

Artículo 5.- Priorización de obras emblemáticas.

17

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Primera. – Creación

SEGUNDA. - Implementación.

II. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se vincula directamente con la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2021 – 2022 en los puntos: 7. Protección del patrimonio cultural; 19. Fortalecimiento del proceso de descentralización; 56. Fomento a la inversión en infraestructura.

Asimismo, siendo el Congreso de la República, la casa de la Representación Nacional, se encuentra comprometida con el fortalecimiento de la identidad nacional, amor a nuestros símbolos patrios y a nuestro patrimonio cultural material e inmaterial.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La Propuesta Legislativa no contraviene la Constitución Política del Perú, por el contrario, la fortalece al estar alineada con el Artículo 21, donde se señala que el Estado garantiza la protección del patrimonio cultural... ***"Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes históricos, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independiente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegida por el Estado..."***

Asimismo, está alineada con la Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional, que garantiza la afirmación de la identidad nacional como requisito ineludible para elevar la calidad de la democracia, así como la construcción de un Estado de Derecho... ***"Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculado al mundo y proyectada hacia el futuro"***.

En ese sentido, es pertinente su debate y aprobación por la Representación Nacional, ante la urgente necesidad de hacer un llamado al Poder Ejecutivo, para que lo implemente en el menor tiempo posible.

18

IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO (CUALITATIVO)

La iniciativa legislativa por ser declarativa no es vinculante, ni mandatorio, cumple con la función de hacer un llamado al Poder Ejecutivo a fin que implemente una Comisión Conmemorativa por el Centenario del Retorno de Tacna al Perú, cuyos integrantes no recibirán ningún tipo de remuneración, ni dieta; asimismo, se establezca el Plan Tacna, como instrumento de planificación para la intervención articulada y conjunta de las instituciones del gobierno en la región Tacna, en el marco de sus presupuestos.

El beneficio de contar con un programa oficial conmemorativo de un hecho histórico que marco el retorno de Tacna al Perú, será muy beneficioso para fortalecer la identidad nacional y amor por el país, amor por su historia y su patrimonio material e inmaterial. Asimismo, el Plan Tacna permitirá establecer una acción conjunta y articulada en la solución del problema público, mejorando la capacidad y calidad del gasto, elevando la rentabilidad social y el cierre de brechas.

V. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene vinculación directa con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- 3.- Afirmación de la identidad nacional.
- 4.- Institucionalización del diálogo y la concertación.
- 8.- Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del país.
- 10.- Reducción de la pobreza.
- 11.- Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

Lima, 02 de marzo de 2022